

1E/ 856



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
CP: 11.100
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo-Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 MAY 2013

VISTO: la realización de la "Feira Internacional de Artesanato" (FEIARTE) que tendrá lugar en la ciudad de Curitiba-Brasil, entre los días 17 y 26 de mayo próximo; -----

RESULTANDO: que esta Secretaría de Estado cuenta con un stand en la mencionada feria internacional, por lo que se entiende conveniente a los efectos del montaje y organización, la concurrencia del funcionario de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas de esta Cartera, Sr. Nelson Papaterra; -----

CONSIDERANDO: que las tareas de montaje del stand deberán realizarse con antelación al inicio del evento, por lo que el funcionario deberá estar en la ciudad de Curitiba el día 15 de mayo de 2013; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:**

1º.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 15 y 21 de mayo de 2013 al funcionario de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, Sr. Nelson Papaterra, a los efectos de participar en la "Feira Internacional de Artesanato" (FEIARTE) que tendrá lugar en la ciudad de Curitiba-Brasil entre los días 17 y 26 de mayo de 2013. -----

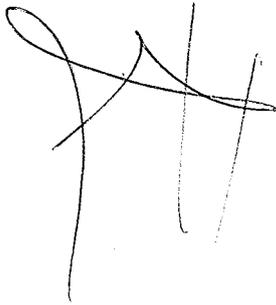
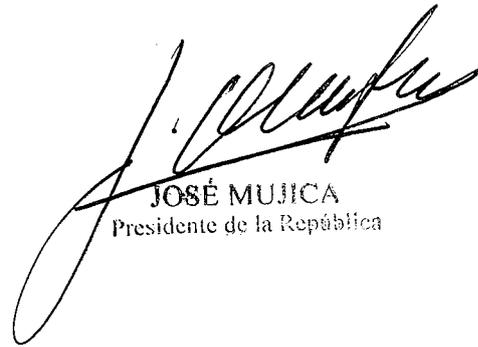
2º.- El viático diario en la ciudad de Curitiba-Brasil, correspondiente a seis (6) días completos, totalizando la suma de U\$S 1.026 (dólares americanos un mil veintiséis) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Curitiba-Montevideo, por un valor de U\$S 458 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y ocho), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----//

2013-8-9-0000050

//5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. B. ...' with a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and diagonal strokes.A large, stylized handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República